



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 20 de julio de 2017.

Número 87

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado el veintitrés de mayo de dos mil catorce..... 2

#### SECRETARÍA DE SALUD

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede nueva ampliación de los plazos para el cumplimiento y actualización de las obligaciones fiscales generadas hasta el Ejercicio 2016 para gozar del subsidio del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos durante el Ejercicio 2017 y la ampliación del plazo para el descuento de accesorios del impuesto referido..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado el veintitrés de mayo de dos mil catorce.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

**Artículo Único.-** Se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce, para quedar como sigue:

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO.** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a propuesta de la Sala Superior, determinará, ponderando la viabilidad presupuestal, el inicio de las funciones de las Salas Regionales que se crean con motivo de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Los recursos asignados para tal fin en el ejercicio fiscal 2017 deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación.

...

1. ...

2. ...

#### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Lorena Cuéllar Cisneros**, Secretaria.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE SALUD****DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**Artículo Único.-** Se adicionan una fracción XVI Bis al artículo 3o.; una fracción X Bis al artículo 7o.; y un capítulo III Bis al Título Octavo denominado “Del Registro Nacional de Cáncer” que comprende el artículo 161 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.-** ...

I. a XVI. ...

**XVI Bis.** El diseño, la organización, coordinación y vigilancia del Registro Nacional de Cáncer.

**XVII. a XXVIII.** ...

**Artículo 7o.-** ...

I. a X. ...

**X Bis.** Establecer, promover y coordinar el Registro Nacional de Cáncer.

**XI. a XV.** ...

**TÍTULO OCTAVO****Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes****CAPÍTULO III BIS****Del Registro Nacional de Cáncer**

**Artículo 161 Bis.-** El Registro Nacional de Cáncer tendrá una base poblacional, se integrará de la información proveniente del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud y contará con la siguiente información:

I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros:

a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes.

b) Información demográfica.

II. Información del tumor: Incluye la fecha de diagnóstico de cáncer; la localización anatómica; de ser el caso, la lateralidad; la incidencia y el estado de la enfermedad; la histología del tumor primario y su comportamiento.

III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos. Además, se incluirá información de curación y supervivencia.

IV. La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento.

V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría.

La Secretaría integrará la información demográfica del Registro Nacional de Cáncer de todo el territorio nacional dividido en regiones norte, centro y sur.

**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría emitirá el Reglamento del Registro Nacional de Cáncer en los sesenta días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto.

**Tercero.** La Secretaría realizará las modificaciones a la Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones administrativas relativas al Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud que permitan la recopilación, integración y disposición de la información necesaria para la operación del Registro Nacional de Cáncer con base poblacional, garantizando la protección de datos personales de los pacientes de conformidad con la normatividad aplicable.

**Cuarto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de la Secretaría de Salud para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 41 del Código Fiscal del Estado; 2 párrafo 1, 10, 25 fracción XXIX y XXXV y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

**SEGUNDO.** Que a partir del 31 de diciembre del 2011, se sumó como una contribución estatal el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, establecido en el Capítulo IV del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, así como conceder subsidios y estímulos fiscales.

**CUARTO.** Que con objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, a fin de mantener y fortalecer programas y propuestas relacionadas con la seguridad ciudadana y el bienestar social dentro de los principios de austeridad y disciplina financiera.

**QUINTO.** Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los contribuyentes a tener una mejor calidad de vida, por lo cual para el ejercicio fiscal 2017, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de subsidios respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, en beneficio del poder adquisitivo de los propietarios de vehículos, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

**SEXTO.** Que el pasado 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 155, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgan diversos subsidios fiscales relativos al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos durante el ejercicio 2017, condicionada su aplicación a que los contribuyentes estuvieran al corriente en sus obligaciones fiscales hasta el ejercicio anterior, teniendo como fecha límite el 30 de junio del año en curso para cumplirlas o actualizarlas.

Así también, el referido Acuerdo Gubernamental establece un descuento del 100% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza determinados hasta el 31 diciembre de 2016, que se hubieran originado por falta de pago oportuno del Impuesto en cuestión, siempre que realizaran su pago durante los meses de enero a abril del 2017.

**SÉPTIMO.** Que a razón de que un número considerable de contribuyentes ha manifestado su interés en realizar el pago de sus adeudos vehiculares y verse beneficiados con los estímulos fiscales aludidos en el punto anterior, se emitió Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de mayo de 2017 en el que se estimó conveniente ampliar el plazo para el cumplimiento y actualización de las obligaciones fiscales a cargo y el plazo de descuento en accesorios, hasta el 31 de julio del año en curso.

**OCTAVO.** Que al subsistir el interés de los contribuyentes en el cumplimiento y actualización de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas y en la aplicación de los estímulos fiscales referidos con antelación, se considera procedente decretar una nueva ampliación del plazo, hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE NUEVA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES GENERADAS HASTA EL EJERCICIO 2016 PARA GOZAR DEL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DURANTE EL EJERCICIO 2017 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL DESCUENTO DE ACCESORIOS DEL IMPUESTO REFERIDO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Durante el ejercicio fiscal 2017, a los propietarios de vehículos nuevos o usados cuyo valor real depreciado sea hasta por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), se les otorgará los siguientes beneficios:

I.- Un subsidio del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas físicas, con excepción de aquellos que tributen en el Capítulo II, Secciones I y II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

II.- Un subsidio del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas morales, señaladas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal a que se refieren las fracciones mencionadas, las personas físicas y/o morales, deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales, hasta el ejercicio fiscal 2016 y tendrán **hasta el 30 de septiembre de 2017** para cumplirlas o actualizarlas.

Cuando las personas físicas y/o morales no actualicen sus adeudos fiscales, en la fecha señalada en el párrafo anterior, solo obtendrán un subsidio del 20%.

III.- Un subsidio del 20% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a los contribuyentes que a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo.

Para hacerse acreedor a los beneficios fiscales a que se refiere éste artículo, las personas físicas, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Durante el ejercicio fiscal 2017, a los propietarios de vehículos nuevos o usados cuyo valor real depreciado sea mayor de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), se les otorgará los siguientes beneficios:

I.- Un subsidio del 30% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas físicas, con excepción de aquellos que tributen en el Capítulo II, Secciones I y II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

II.- Un subsidio del 30% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas morales señaladas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal a que se refieren las fracciones mencionadas, las personas físicas y/o morales, deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales hasta el ejercicio fiscal 2016 y tendrán **hasta el 30 de septiembre de 2017** para cumplirlas o actualizarlas.

Cuando las personas físicas y/o morales no actualicen sus adeudos fiscales, en la fecha señalada en el párrafo anterior, solo obtendrán un subsidio del 20%.

III.- Un subsidio del 20% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a los contribuyentes que a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo.

Para hacerse acreedor a los beneficios fiscales a que se refiere éste artículo, las personas físicas, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se concede a todas aquellas personas físicas y morales, un descuento del 100% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza, que se hubiesen originado por la falta de pago oportuno del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previsto en el Capítulo IV del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 2016 y 2017, siempre que aquellos contribuyentes realicen su pago a más tardar el **30 de septiembre de 2017** y que tratándose de personas físicas, cuenten con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la ley en mención.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo Gubernamental se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día 01 de agosto de 2017.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 20 de julio de 2017.

Número 87

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4241.-</b> Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	2	<b>EDICTO 4828.-</b> Expediente Número 1798/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	6
<b>EDICTO 4722.-</b> Expediente Número 00626/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 4829.-</b> Expediente Número 00557/2016, relativo al Juicio Sumario.	6
<b>EDICTO 4723.-</b> Expediente Número 00674/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 4830.-</b> Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	7
<b>EDICTO 4724.-</b> Expediente Número 00097/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4831.-</b> Expediente Número 00040/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7
<b>EDICTO 4725.-</b> Expediente Número 00709/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario	3	<b>EDICTO 4832.-</b> Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7
<b>EDICTO 4726.-</b> Expediente Número 00665/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	3	<b>EDICTO 4853.-</b> Expediente Número 00716/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4727.-</b> Expediente Número 00611/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4854.-</b> Expediente Número 799/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4728.-</b> Expediente Número 00683/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4855.-</b> Expediente Número 00763/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4729.-</b> Expediente Número 00652/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4856.-</b> Expediente Número 01416/2003; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4730.-</b> Expediente Número 153/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4857.-</b> Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
<b>EDICTO 4731.-</b> Expediente Número 00664/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4858.-</b> Expediente Número 00185/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4761.-</b> Expediente Número relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 4859.-</b> Expediente Número 00459/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4762.-</b> Expediente Número 00076/2017, relativo a la Información Testimonial Para Adquirir Dominio de Inmueble.	4	<b>EDICTO 4860.-</b> Expediente Número 754/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4763.-</b> Expediente Número 00085/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Posesión de Adquirir Dominio de Inmueble.	5	<b>EDICTO 4861.-</b> Lista de Tarifas Máximas de Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V.	11
<b>EDICTO 4764.-</b> Expediente Número 27/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5		
<b>EDICTO 4765.-</b> Expediente Número 00296/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	6		
<b>EDICTO 4827.-</b> Expediente Número 00492/2015, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	6		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00140/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha de los corrientes, y documentos anexos, consistentes en: 1.- Plano autorizado por el Arquitecto Rodolfo Segura Arellano, de los cuales se adjuntan: copia de la Cédula Profesional Número 98099, copia de la cédula profesional número 5576606, copia del croquis de Villa de Antigua Morelos, copia del manifiesto de propiedad urbana número 172, copia del recibo de impuesto predial con número de folio 7 de fecha 03 de junio de 2015, copia de aviso recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad con número de Servicio 908010806986, copia de certificación de medidas con número de folio 017/2014, copia de recibo de consumo de agua con número de recibo 845, copia de plano expedido por obras públicas, estudio fotográfico realizado por el Arquitecto Rodolfo Seguro Arellano; 2.- Informe del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas Oficina Regional de Mante, Tamaulipas, con número de oficio IRCT/MANTE/296/2016; 3.- Certificado del Departamento de Catastro del Instituto Registral y Catastral, con número de oficio DC/CONTR/0116/2016 de fecha 25 de febrero de 2016; 4.- Certificado de la Secretaría de Administración con número de folio 21/2016 de fecha 09 de marzo del año 2016; 5.- Certificado del Departamento de Catastro y predial de Antigua Morelos de fecha 18 de marzo de 2016; téngase al C. ANASTACIO SOLANO CASTILLO, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00140/2016.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado SUR.- en 12.00 metros lineales con el C. Leonardo Maldonado, AL ESTE.- en 49.00 metros lineales con la C. María Dolores Gurrola, AL OESTE.- en 49.00 metros lineales con la C. Paulina Castillo; manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce los domicilios de los mismos; previo a correrse traslado con copia de la demanda y anexos, por medio de edictos gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA y PAULINA CASTILLO.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de los colindantes deberá correrse traslado con copia de la demanda y anexos, en términos de la fracción VI del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de cuatro personas que ofrece presentar en este Juzgado, el DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación.- Publíquense los

edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que la compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez, número 229, (entre Morelos y Zaragoza), Código Postal 89800, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, autorizando en los términos del artículo 68 BIS, en su Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al C. Licenciado Vicente Del Castillo Motezuma.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, 881 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Notifíquese personalmente a los C.C. LEONARDO MALDONADO, MARÍA DOLORES GURROLA y PAULINA CASTILLO PIEDAD MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00140/2016.

Cd. Mante, Tam., a 31 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4241.- Junio 20, Julio 5 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA VILLAREAL ORTIZ, denunciado por C.C. ROSALINDA GÓMEZ VILLAREAL, MARTA GÓMEZ VILLAREAL, AURORA ISABEL GÓMEZ VILLAREAL Y FERNANDO GÓMEZ VILLAREAL, asignándosele el Número 00626/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el

presente en ciudad y puerto de Altamira, los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete 2017.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4722.- Julio 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ARISTARCO AGUILAR TURRUBIATES, denunciado por Damaris Corey Aguilar García, por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de los C.C. VÍCTOR RAZIEL AGUILAR GARCÍA Y DENIS DUBELSA AGUILAR GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 días del mes de junio del 2017.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4723.- Julio 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

###### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de marzo de 2017.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de marzo del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00097/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GARCIA CORONADO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Colorado 3a. y 4a. s/n del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4724.- Julio 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

El Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CESÁREO COSIO PÉREZ, y Testamentario a bienes de la extinta LUCILA MERCADO GARCIA denunciado por los C.C. CESAR RAMÓN COSSIO MERCADO, MÓNICA LUCILA COSSIO MERCADO Y REBECA PATRICIA COSSIO MERCADO,

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

4725.- Julio 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

###### Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. JESÚS ALBERTO BADILLO LÓPEZ.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. JESÚS ALBERTO BADILLO LÓPEZ, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00665/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de JESÚS ALBERTO BADILLO LÓPEZ, promovido por MARGARITA LÓPEZ VÁZQUEZ, de quien se ignora su paradero desde el día primero de febrero del año dos mil doce, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de Junio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4726.- Julio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTO DEL ANGEL ESCAMILLA, denunciado por ERNESTO DEL ANGEL SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00611/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de junio de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4727.- Julio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de junio del año dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENEDINA DÍAZ ESCOBAR, denunciado por JUAN CARLOS SANDOVAL DÍAZ, bajo el Número 00683/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince de junio del año en curso.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4728.- Julio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONICIO PINTOR CASTILLO, denunciado por C.C. MARCELINA PINTOR ZÚÑIGA, MA. TERESA PINTOR ZÚÑIGA, JUANA PINTOR ZÚÑIGA, ROSAURA PINTOR ZÚÑIGA, LUCIA PINTOR ZÚÑIGA, JOSÉ CARMEN PINTOR ZÚÑIGA, ROBERTO PINTOR ZÚÑIGA, CELZO PINTOR ZÚÑIGA, asignándosele el Número 00652/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del

término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4729.- Julio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 153/2017, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL AMÉRICO MONTES RODRÍGUEZ Y ROSA MARÍA ARIAS BRAVO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.-

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4730.- Julio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de junio del año dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA MARTINEZ LÓPEZ, denunciado por las C.C. ROSA MARÍA CHAPA MARTINEZ Y ROSA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4731.- Julio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por la C.

MARTHA ELISA VALDEZ ARIZMENDI, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 210.87 m<sup>2</sup> (doscientos diez metros ochenta y siete decímetros cuadrados) que se encuentra ubicado al; AL NORTE: en 5.05 metros, con terreno de la misma manzana, AL SUR: en 11.82 metros, con calle León Guzmán, AL ORIENTE: en 25.00 metros, con propiedad de Martha Elisa Valdez Arizmendi, AL PONIENTE: en 25.90 metros con la colonia Voluntad y Trabajo.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

05 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4761.- Julio 11, 20 y Agosto 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2017, relativo a la Información Testimonial Para Adquirir Dominio de Inmueble, promovido por FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA, a fin de acreditar derechos de Posesión que ejerce sobre un bien Inmueble rustico ubicado en San Vicente de la mesa, entre Brecha 122-E, de este municipio de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, y con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en 95.33 metros con Ejido Veracruz y Progreso, y en 326.60 metros con propiedad de Enrique Mendoza; AL SUR en 353.80 metros con propiedad de Bernardo Martínez; 332.95 metros y 50.00 con el mismo concesionario; AL ESTE en 130.10 metros con propiedad de Enrique Mendoza y 129.00 metros con propiedad de Elías Benítez; AL OESTE en 193.70 metros con y 17.20 metros con Ejido Veracruz y Progreso; dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Calve Catastral 42-02-0139 a nombre de FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas a 19 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4762.- Julio 11, 20 y Agosto 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00085/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Posesión de Adquirir Dominio de Inmueble, promovido por FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA, a fin de acreditar derechos de posesión que ejerce sobre: Bien Inmueble rústico con ubicado en el Rancho "San Juanito" entre las Coordenadas 122-E y 34.5-N de este municipio de Río Bravo, con una superficie de 9-00-00 hectáreas, y con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.55 y 204.60 metros con propiedad de San Juana Garza Garza, AL SUR: en 305.43 metros en línea quebrada con propiedad de Juan Cassanova y Mauricio Cepeda, AL ESTE: en 357.00 metros con propiedad de Manuel Arredondo López, y AL OESTE: en 262.95 y 30.00 metros con propiedad de Juliana Garza Fonseca; dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 42041021 a nombre de FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas a 19 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4763.- Julio 11, 20 y Agosto 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 de junio del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 27/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapción promovidas por MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, respecto de un Inmueble Urbano ubicado en calle Privada González, en la colonia Barrera, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 385.00 m<sup>2</sup>, de terreno, el cual se encuentra delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 27.00 M.L. (veintisiete metros lineales) con propiedad de Rafael Montemayor y propiedad de Martín Rodríguez; AL SUR: en 28.00 M.L. (veintiocho metros lineales) con propiedad de Vicente López.; AL ESTE: en 14.00 M.L. (catorce metros lineales) con calle Niños Héroe y; AL OESTE: en 14.00 M.L. (catorce metros lineales) con Privada González, controlado en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con Clave Número 40-01-02-028-003.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4764.- Julio 11, 20 y Agosto 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. FEDERICO MANUEL GUILLERMO BAS PLAYAN, del inmueble ubicado en calle Zaragoza (antes Azucarera) número 510, entre las calles de Tamaulipas y Privada Esperanza, de la colonia Guadalupe Victoria, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 322.34 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 26.95 mts con propiedad de Federico Manuel Guillermo Bas Playan; AL SUR: en 25.76 mts con propiedad de Guadalupe Morales, AL ESTE: en 11.84 mts con el canal La Cortadura; y AL OESTE: en 12.75 mts con calle Zaragoza.- Y ello en virtud de haberlo poseído con el carácter de propietario por más de (13) trece años en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 05 de junio del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4765.- Julio 11, 20 y Agosto 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

NINA PATRICIA COLÓ MORGADO.

PRESENTE:

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00492/2015, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por el C. Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, el presente edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional siendo este El Universal, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la

misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

N. Laredo, Tamps., 28 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4827.- Julio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**C. ROGELIO GONZÁLEZ PIZAÑA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1798/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por MICAELA VIGIL LÓPEZ, en contra de ROGELIO GONZÁLEZ PIZAÑA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndose para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4828.- Julio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**PERSONA MORAL ANDERSON CLAYTON Y CO. S.A. DE  
C.V.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de catorce de octubre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00557/2016, relativo al Juicio Sumario promovido por AURORA GOVEA CAMPOS VIUDA DE ALANÍS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado persona moral ANDERSON CLAYTON Y CO. S.A. DE C.V. por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad

para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., 19 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4829.- Julio 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. VERÓNICA BERENICE CARRIZALEZ CAMPOS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. HUGO ADRIÁN MEDINA LARA, en contra de usted, de quien reclama as siguientes prestaciones.

a).- Se declare mediante resolución judicial la perdida de la patria potestad de mi hija KARLA BERENICE MEDINA CARIZALEZ por parte de mi ex, concubina C. VERÓNICA BERENICE CARRIZALEZ CAMPOS, el encontrarse en el supuesto del artículo 414 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas

b).- La guarda y custodia permanente en favor del suscrito, de mi hija KARLA BERENICE MEDINA CARIZALEZ, para que continúe cohabitando conmigo y mis padres.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, en caso de que mi contraparte se conduzca de mala fe, ya que mi interés no es perjudicarla de ninguna manera y mucho menos ocasionarle un quebranto económico.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal par media de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN"

26 de mayo del 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4830.- Julio 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (07) siete de julio del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00040/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario, promovido por la C. MARTHA GUADALUPE DEL ANGEL GONZÁLEZ, en contra del C. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de la mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONEZ, haciéndole saber al demandado PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4831.- Julio 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su representante Lic. Sandra Patricia Esteves Esquivel, en contra del FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Téngase par presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su ocuroso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada del Poder General para pleitos y cobranzas que le otorga su representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante copia certificada de la Escritura Número treinta mil ochenta y uno, volumen setecientos uno, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17, con ejercicio en México Distrito Federal, con el cual acredita su personalidad.- 2.- Una copia certificada del contrato de compraventa celebrado entre la parte actora y la parte demandada FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ, del Acta número veintiún mil quinientos ochenta, volumen mil ochenta, de fecha dos de diciembre del ario dos mil nueve, ante la fe del Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.- 3.- Un Estado de Cuenta de fecha diez de noviembre del 2015, el cual contiene los saldos que adeuda el demandado, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ con domicilio en calle Castilla, número 425-A del Fraccionamiento Las Haciendas II, C.P. 89603, de Altamira, Tamaulipas, Localizado entre las calles Barda (Cerrada), a quien se le reclama las siguientes prestaciones: 1), A), B), C), D), E), F), G), H).- Fundándose consideraciones

Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00818/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expidase cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los actores y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Avenida Paseo Flamboyanes, número 101, despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules, en Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cedula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial

del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (09) del presente mes y ario, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00818/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. PORTILLA SÁNCHEZ FRANCISCA DANIELA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. PORTILLA SÁNCHEZ FRANCISCA DANIELA, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4832.- Julio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de junio del presente ario, ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por PEDRO GONZÁLEZ PÉREZ, OFELIA GONZÁLEZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4853.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS ÁVILA RAMOS, quien falleció el 06 seis de diciembre del 2013 dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado el C. Lic. Eustacio Reyes Hernández Endosatario en Procuración de la persona moral EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S, S.A. DE CV.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 08 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4854.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de

Primera Instancia de lo Familiar del quinto distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho par Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado par la C. FELIPA PALMA CÓRDOVA, a bienes del señor NORMANDO RODRÍGUEZ PIÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4855.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de junio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadana Licenciado Lamberto Garcia Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 016/2003; así mismo, el Licenciado Carlos Alejandro Corona Garcia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, y en la actualidad es la Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, 01416/2003; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario por auto de fecha Diez de Julio del Dos Mil Tres, ordenó la radicación del Expediente Número a bienes de MACARIA SALAS CHÁVEZ, denunciado por CIRO VILLA MARTINEZ Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la C. SANDRA MARIBEL SALAS CHÁVEZ, como tutor del menor LUIS ALBERTO JUÁREZ SALAS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4856.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del ario en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO VÁZQUEZ BARRÓN, denunciado por JUANA OLVERA GUERRERO, ELOY VÁZQUEZ OLVERA, ARNULFO VÁZQUEZ OLVERA, FRANCICO JAVIER VÁZQUEZ OLVERA(sic), DANIEL VÁZQUEZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4857.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veinticuatro de marzo, ocho de mayo y veintisiete de junio todos de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00185/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROCIO MARIBEL GUERRERO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Singapur número 14179, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, descrito como lote número 5, manzana 20, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 34.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Singapur; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 25; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 6; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con lotes 2, 3, 4; y valuado por los peritos en la cantidad de \$248,768.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$248,768.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4858.- Julio 20 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 16 de junio de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (*ojo poner fecha de auto que ordenó sacar a remate*)(sic), dictado dentro del Expediente Número

00459/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Ebelio Infante Hernández en contra de los C.C. MANUEL RAMÍREZ BARRERA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Panamá número 530, identificado como lote 8, manzana 13, de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo en esta ciudad, con superficie de 160.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Panamá; AL SUR: en 8.00 metros con lote 21; AL ESTE en 20.00 metros con lote 9; y, AL OESTE en 20.00 metros con lote 7.- Inscrito en el ahora Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 27534 del municipio de Victoria, Tamaulipas., el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4859.- Julio 20 y 27.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 754/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ORTA SEQUERA HUGO ENRIQUE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda calle Cerrada Estribor número doscientos diecisiete de la manzana seis condominio nueve vivienda trece del Conjunto Habitacional Laguna Florida en ciudad Altamira Tamaulipas, numero de vivienda 13 superficie de terreno 71.44 m2 porcentaje de indiviso 1.41939% consta de una área total construida de 41.94 m2, (conjunto que se considera área privativa) medidas y colindancias: AL NORTE 5.64 m con área común del mismo condominio, AL ESTE 13.00 m con vivienda 14 del mismo condominio, AL SUR 5.35 m con vivienda 57 y 58 del condominio 8 de la misma manzana, AL OESTE 13.00 m con vivienda 12 del mismo condominio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 10211 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4860.- Julio 20 y 27.-1v2.

**ARGUELLES PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V.**

**LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS**

**TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTO DE ACCESO ABIERTO**

Aviso al público en general y a los usuarios

En cumplimiento a la disposición 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural (DIR-GAS-001-2007) Arguelles Pipeline S. de R.L. de C.V., hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, en relación al Servicio de Transporte de Gas Natural por ducto de acceso abierto.

	<b>Unidad</b>	<b>Pesos</b>
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ	0.2500
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.2500

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.- Apoderado de Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V., FEDERICO ANDRÉS DEL RÍO ABUNDIS.- Rúbrica.

4861.- Julio 20.-1v.